

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. ARC-119-2016
De 14 de diciembre de 2016.

Por la cual se ordena la actualización del señor **ROY ELIECER QUINTERO BARRIOS** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de octubre de 2016 el señor **ROY ELIECER QUINTERO BARRIOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-761-201, con domicilio en calle 9na El Ingenio, Club X, edificio 24, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, Licenciado en Biología con orientación en Biología Ambiental, Título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución **IRC-009-09** ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido a la Ministra del Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores que al efecto lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
2. Copia simple de cédula de identidad personal.
3. Copias autenticadas de tres (3) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
4. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
5. Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la Republica de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **ROY ELIECER QUINTERO BARRIOS**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se

[Firma]
MPO

recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIEORA visible a foja 57 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **ROY ELIECER QUINTERO BARRIOS** presentada el 28 de octubre de 2016.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **ROY ELIECER QUINTERO BARRIOS** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **ROY ELIECER QUINTERO BARRIOS** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **ROY ELIECER QUINTERO BARRIOS**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **ROY ELIECER QUINTERO BARRIOS** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

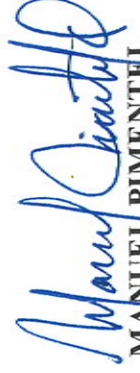
Artículo 6. ADVERTIR al señor **ROY ELIECER QUINTERO BARRIOS** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIRELLA ARAYA
Ministra de Ambiente


MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente
Resolución No. ARC-119-2016
Fecha 14/12/2016
Página 2 de 2

May 14 de diciembre 2016
siendo las 10:46 de la Mañana
notifiqué personalmente a ROY
Quintero de la presente
documentación Resolución de Consultor
Alfonso Castaneda Roy Quinto B
Notificador